

Dr. Bando

Quito, julio 4 del 2002

21046

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

16079

Cedera

Celso

De mi consideración:

10 JUL. 2002

1530

Cúpleme poner en su conocimiento para los fines de Ley que ne
diante escritura pública celebrada ante la notaria Trihésima -
Primera Dra. Mariela Pozo Acosta, el 26 de septiembre del 2001
y Aclaratoria de 15 de abril del 2002, inscritas en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el 2 de julio del 2002, -
los señores Dr. Hugo Napoleón Vargas Velásquez y su cónyuge Ir
na Marcela Chávez Cañadas y los hermanos Athala Patricia y Hu
go Napoleón Vargas Chávez, socios de la compañía de Responsabi
lidad Limitada "INDUSTRIAS NELCOR CIA. LTDA.", cedieron en fa
vor del Dr. Nelson Edmundo Gordón Moncayo, también socio de la
compañía, varias de sus participaciones cuyo detalle consta
de la cláusula TERCERA del respectivo documento público.

Paula
11.07.02
1800

Atentamente,

Ok
Ingresado al
Sistema
200207-11

N. Edmundo Gordón Moncayo

DR. NELSON GORDON MONCAYO
C.C. 170174338-5

Superintendencia de
JUL - 9 2002
Documentación y Archivo

[Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

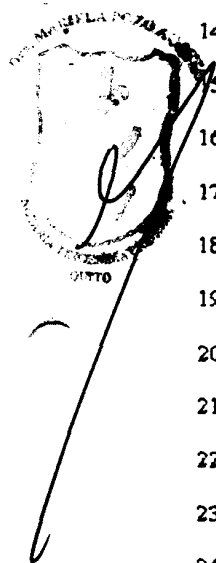
ACLARATORIA

LA SEÑORA IRMA MARCELA CHAVEZ CAÑADAS

C. INDETERMINADA

AVM

DI COPIAS



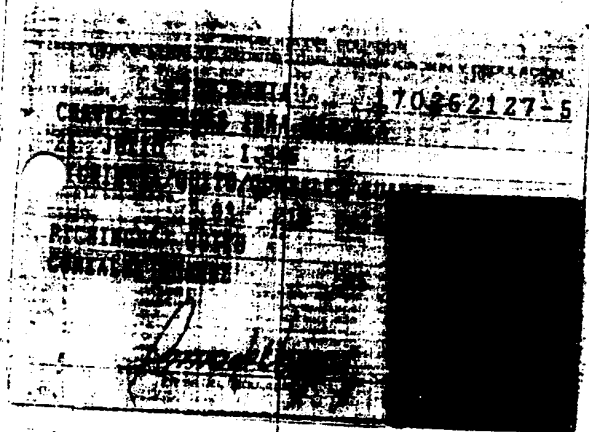
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Abril del año dos mil dos, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece la señora:- IRMA MARCELA CHAVEZ CAÑADAS, casada, por sus propios derechos; mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este lugar, y hábil, a quien conozco de que doy fe y dice:- Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporara una ACLARATORIA, del siguiente tenor.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

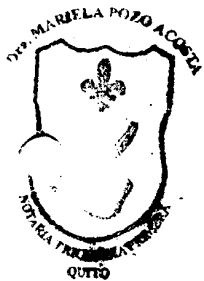
1 de la presente escritura la señora IRMA MARCELA
2 CHAVEZ CAÑADAS, ecuatoriana, casada, mayor de edad y
3 capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
4 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
5 celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del
6 Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el veinte
7 y seis de Septiembre del dos mil uno, los señores
8 Hugo Napoleón Vargas Velásquez y Atala Patricia y
9 Hugo Napoleón Vargas Chávez, socios de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada " INDUSTRIAS NELGOR CIA.
11 LTDA. ", cedieron algunas de sus participaciones en
12 favor del Doctor Nelson Edmundo Gordón Moncayo,
13 también socio de la misma Compañía.- b) El Doctor
14 Hugo Napoleón Vargas Velásquez realizó la referida
15 cesión siendo casado con la señora Irma Marcela
16 Chávez Cañadas.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los
17 antecedentes expuestos, la compareciente, por sus
18 propios derechos, manifiesta que la cesión de
19 participaciones referida en los antecedentes, hecha
20 por su cónyuge Doctor Hugo Napoleón Vargas Velásquez,
21 contó con su autorización y consentimiento, a pesar
22 de lo cual, en esta oportunidad, los ratifica, de
23 manera expresa, para los fines legales consi-
24 guientes.- CUARTA.- Esta escritura aclaratoria junto
25 con la de cesión de participaciones se tomará nota al
26 margen de la matriz de la escritura de constitución
27 en el respectivo protocolo del Notario y al margen de
28 la inscripción.- Usted, señor Notario, se servirá

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON



ECUATORIANA***** V434374444
CASADO HUGO VARGAS
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ALFREDO CHAVEZ
ELBA CANADAS
QUITO 13-08-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1031883



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0012-083 170262127-5
CHAVEZ CANADAS IRMA MARCELA
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

TEE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 agregar las demás cláusulas de estilo para la
2 perfecta validez de este acto.- f) Doctor Alfredo
3 Albuja Cháves.- ABOGADO.- Matrícula número mil
4 cuarenta y uno "- (Hasta aquí la minuta que la
5 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
6 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
7 que fue esta escritura íntegramente a la otorgante
8 por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo
9 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo
10 lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Irma Marcela Chavez Cañadas
SRA. IRMA MARCELA CHAVEZ CAÑADAS
C.I. 1702621275

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

S^o otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintidos de Abril del año dos mil dos.

Mariela Pozo Acosta
~~DRA. MARIELA POZO ACOSTA~~

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

Z O N :- Se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha veintiseis de Septiembre del año dos mil uno, la Aclaratoria y ratificatoria de la cesion de participaciones, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 22 de Abril del 2002.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariela Pozo Acosta". The signature is written in a cursive style with a large, looping initial "M".

Dra. Mariela Pozo Acosta.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **26**, del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fs 53 vta, tomo 115, correspondiente a la constitución de la compañía **“INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, dos de Julio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIDA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

**EL DOCTOR HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ Y
OTROS**

A FAVOR DEL

DOCTOR NELSON EDMUNDO GORDON MONCAYO

POR USD \$ 56.00



AVM.

Di Copias

**En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día veinte y seis de Septiembre del
año dos mil uno, ante mi la Notaria Trigésima Primera
del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

*Hugo Vargas Ch.
Patricia Vargas
Nelson Gordon
S. 1980*

1 comparecen los señores DOCTOR HUGO NAPOLEON
2 VARGAS VELASQUEZ, casado, ATHALA PATRICIA VARGAS
3 CHAVEZ, divorciada, HUGO NAPOLEON VARGAS CHAVEZ, casado ;
4 y NELSON EDMUNDO GORDON MONCAYO, casado, todos por sus
5 propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos,
6 vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco,
7 de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura
8 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es
9 éste:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en su
10 Registro de escrituras públicas una del siguiente
11 tenor:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura pública los
13 señores HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ, ATHALA
14 PATRICIA Y HUGO NAPOLEON VARGAS CHAVEZ Y NELSON
15 EDMUNDO GORDON MONCAYO, con el objeto que más
16 adelante se señala.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los
17 comparecientes son socios de la Compañía de
18 Responsabilidad Limitada " Industrias Nelgor Cía.
19 Ltda. ", por tener participaciones en la misma
20 Compañía constituida el diez y siete de Octubre de
21 mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el
22 Registro Mercantil el trece de Enero de mil
23 novecientos ochenta y cuatro; b) Por convenir a sus
24 intereses los socios Doctor Hugo Napoleón Vargas
25 Velásquez y Athala Patricia y Hugo Napoleón Vargas
26 Chávez, han decidido transferir varias de sus
27 participaciones y como es de ley, tal transferencia
28 ha de efectuarse en beneficio de otro u otros socios,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 previo el consentimiento unánime del capital social;
2 c) En Junta Universal Extraordinaria llevada a cabo
3 el primero de Octubre de mil novecientos noventa y
4 nueve, de manera unánime se resuelve dar el
5 consentimiento para la transferencia, la misma que se
6 realizará en favor del socio Doctor Nelson Edmundo
7 Gordón Moncayo, en el porcentaje que más adelante se
8 indica.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

9 Con los antecedentes expuestos, los socios DOCTOR
10 HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ y ATHALA PATRICIA Y
11 HUGO NAPOLEON VARGAS CHAVEZ, por medio de este
12 instrumento, libre y voluntariamente, tienen a bien
13 transferir, como en efecto transfieren, en favor del
14 Doctor Nelson Edmundo Gordón Moncayo, varias de sus
15 participaciones suscritas y pagadas, en número y
16 porcentaje que a continuación se menciona-----



17
18
19
20

No. PARTI-	VALOR	VALOR NOMI	PORCENTA
CIPACIONES	C/PART.	NOMINAL EN	JE
		DOLARES POR	
		CONVERSION.	

21	HUGO VARGAS V.	1.200	5/.	1.000	0,04	CTVS.	3%
22	PATRICIA VARGAS	100		1.000	0.04		1%
23	HUGO VARGAS CH.	100		1.000	0.04		1%

24 Los nuevos certificados de aportación que se
25 extendieren en favor del cesionario se expresarán en
26 dólares americanos, conforme a la Tabla de Valor
27 Nominal de las participaciones, constante de la
28 Resolución número CERO CERO. Q. IJ. CERO CERO OCHO,

NOTARIA TRIGESIMA-PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 de veinte y cuatro de Abril del dos mil, publicada en
2 el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres
3 de Mayo del dos mil.- CUARTA.- El cesionario acepta
4 la cesión hecha en su favor y aquel y los cedentes
5 declaran que nada tienen que reclamarse por tal
6 concepto ni hoy ni en el futuro.- QUINTA.- De la
7 cesión se tomará nota al margen de la inscripción, y
8 al margen de la matriz de la escritura de
9 constitución en el respectivo protocolo del Notario,
10 tan como lo dispone la Ley.- Usted señor Notario, se
11 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
12 perfecta validez de este acto.- f) Doctor Alfredo
13 Albuja Cháves.- ABOGADO.- Matrícula profesional
14 número mil cuarenta y uno.- (Hasta aquí la minuta
15 que los comparecientes la ratifican en todas sus
16 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
17 caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a
18 los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se
19 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
20 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24
25 
26 DR. HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ

27 C.I. 170203504-7
28

0/0.2 -

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON



NELGOR C. LTDA.

Quito, Octubre 1 de 1.999

JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA"

En la Ciudad de Quito, hoy día 1 de Octubre de 1.999 en el domicilio de la Empresa Ubicado en la calle Tadeo Benítez y Joaquín Mancheno 143 OE 1D de esta ciudad, se reúnen los socios Dr. Hugo Vargas Velásquez, Dr. Nelson Gordon Moncayo, Dr. Hugo Vargas Chávez y Dra. Patricia Vargas Chávez en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- Consentimiento para la transferencia de participaciones de los socios Dr. Hugo Vargas Velásquez, Dr. Hugo Vargas Chávez y Dra. Patricia Vargas Chávez a favor del socio Dr. Nelson Gordon Moncayo.

Sometido a consideración el punto a tratarse, los socios Dr. Hugo Vargas Velásquez, Dr. Hugo Vargas Chávez y Dra. Patricia Vargas Chávez manifiestan que han decidido voluntariamente ceder a otro socio Dr. Nelson Gordon Moncayo de sus participaciones en el capital Dr. Hugo Vargas Velásquez 3%, Dr. Hugo Vargas Chávez 1% y Dra. Patricia Vargas Chávez 1%.

Luego de deliberar sobre el asunto, todos los socios presentes, que representan el 100% del capital, expresan su consentimiento unánime para que esa operación se lleve a cabo, cuyo efecto habrá que proceder conforme a la ley.

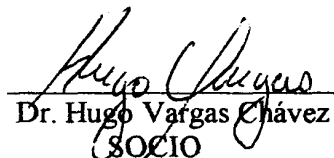
Luego de treinta minutos de receso para elaborar el acta, a las 11h00 a.m., se da por terminada la Junta, para constancia de lo cual firman todos los presentes.



Dr. Hugo Vargas Velásquez
PRESIDENTE



Dr. Nelson Gordon Moncayo
GERENTE



Dr. Hugo Vargas Chávez
SOCIO



Dra. Patricia Vargas Chávez
SOCIO

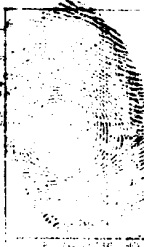
CIUDADANIA 170489391-4
VARGAS CHAVEZ HUGO NAPOLEON
13 MARZO 1.969
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 355 10312
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 69

Hugo Chavez



CUA JSIARA***** VJ3437144
CASA 0 ANDREA SANDOVAL VERRERA
SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
HUGO VARGAS
ERNA CHAVEZ
QUITO 3752/99
03/01/2011

[Handwritten signature]



[Large handwritten mark]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0193-185 170489391-4
NÚMERO Nº CEDULA
VARGAS CHAVEZ HUGO NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA
PARROQUIA

ERINA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRE: VELASQUEZ HUGO NAPOLEON
FECHA: 01 SEPTIEMBRE 1940
DIRECCION: QUITO/GONZALEZ SUAREZ
CANTON: QUITO
PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ
40

CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRE: EMMA CHAVEZ
FECHA: 11 08-50
DIRECCION: QUITO/GONZALEZ SUAREZ
CANTON: QUITO
PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ
1031966



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION **TSE**

28/07/2000 17-02477 1702035047

VARGAS VELASQUEZ HUGO NAPOLEON

APellidos y nombres

PICHINCHA QUITO CANTON

LA FLORESTA PARROQUIA Nº 152

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

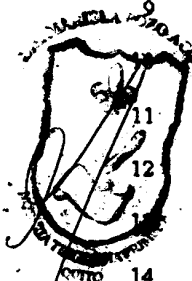
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 *gantes,*

2 *Patricia Vargas*
3
4 ~~ATHALA PATRICIA VARGAS CHAVEZ~~ ✓

5 C.I. 170420719-8
6
7

8 *Hugo Vargas*
9
10 ~~SR. HUGO NAPOLEON VARGAS CHAVEZ~~ ✓
11 C.I. 170489391-4
12
13



14
15 *N. Nelson Edmundo Gordon Moncayo*
16 DR. NELSON EDMUNDO GORDON MONCAYO ✓
17 C.I. 170174338-5
18


19 *La Notaria:*
20 *Mariela Pozo Acosta*
21
22
23
24
25

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CINCO DE NOVEIMBRE DEL AÑO DOSMIL UNO.

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA." de fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta, de fecha veinte y seis de Septiembre del dos mil uno. En Quito, a diez y seis de Mayo del dos mil dos.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **26**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fs 53 vta, tomo 115, correspondiente a la constitución de la compañía "**INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, dos de Julio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBÓN SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng